

Recurso de reposición - Jurisdicción Voluntaria - Rad. 2022-00153

CSR Bienes Raices <consultas.csr@gmail.com>

Mar 1/08/2023 3:36 PM

Para:Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

recurso de reposicion - Rad. 2022-00153-00.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito enviar memorial que contiene recurso de reposición del asunto de la referencia.

Atentamente,

Kamila Fernandez R.

Apda. de la dte.

Doctora
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez Decima de Familia de Oralidad de Cali
E. S. D.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA ALVAREZ QUINTO

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

RADICADO: 2022-00153-00

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN AL AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA**

KAMMILA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de autos conocida, obrando como apoderada de la demandante SANDRA MILENA ALVAREZ QUINTO, en la demanda de jurisdicción voluntaria con radicado No. 2022-00153-00, con todo respeto presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación al Auto 1598 del 26-07-2023, con el que se declaró la terminación del proceso. Sustento el presente recurso de la siguiente manera:

Se dio cumplimiento a lo ordenado en el resuelve segundo del Auto 776 del 14-04-2023, así como en lo determinado por el Auto 1120 del 26 de mayo de 2023, notificado en el estado del 27 de mayo del año en curso, habiendo vencido el plazo de los 30 fijados por el despacho el día 13 de julio de 2023.

Haciendo revisión de lo anterior, se puede observar en el plenario que, con fecha del 19 de junio de 2023 a través de la empresa de mensajería electrónica, Servientrega, se envió la notificación personal con el auto admisorio de la demanda a la señora Yuli Andrea Córdoba Meléndez al correo delijugosandrea@gmail.com, acreditando así el cumplimiento de lo ordenado y requerido por su despacho.

Mediante memorial del día 24 de julio de 2023 se envió al email j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co la constancia de envío de la notificación personal, con acuse de recibido por parte del despacho con fecha del día 25 de julio de los corrientes, habiéndose cumplido así la carga procesal ordenada.

Con todo respeto señora juez solicito se tenga en cuenta que mi actuación procesal fue realizada dentro de los términos legales otorgados por su despacho lo cual acredité antes de su pronunciamiento en Auto No. 1598 del 26-07-2023, notificado en los estados del 27 de julio de 2023.

Así las cosas, si se tiene en cuenta lo dispuesto en los numerales 11 y 12 del artículo 42 del CGP., antes de haber proferido una decisión de tal naturaleza como lo es la terminación anormal del proceso, es deber por parte de la secretaría del despacho haber realizado una constancia secretarial donde anunciara el recibido de las actuaciones de notificación personal aportadas por la suscrita.

De esta manera solicito respetuosamente al despacho se sirva reponer el Auto 1598 del 26-07-2023 para continuar con el trámite procesal subsiguiente a la notificación personal. Así mismo, en caso de no acatarse lo anterior, solicito se de tramite al recurso de apelación.

Atentamente,

KAMMILA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Apoderada de la demandante